

566-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas treinta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, por el partido Nueva Generación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el veintiséis de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Bagaces, provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**NUEVA GENERACIÓN
GUANACASTE, BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112020197	KARLA TERESA MONTERO PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503930202	EUGENITH CHAVES MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112020834	LUIS ROBERTO SALAZAR ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
502080275	JUANA AMELIA SEQUEIRA ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
113190603	NATALIA SALAZAR ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
502580179	MINOR PICADO CAMARENO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501930837	EDGARDO ALFREDO ARAGON SOLERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113190603	NATALIA SALAZAR ALVARADO	TERRITORIAL
112020834	LUIS ROBERTO SALAZAR ALVARADO	TERRITORIAL
502350130	WALTER TORRES PEREZ	TERRITORIAL
504010378	GAUDY PAOLA CALVO RAMIREZ	TERRITORIAL
503930202	EUGENITH CHAVES MARTINEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref.: No. 3952, 4355, 4481-2017.